



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **siete, ocho y nueve de abril de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 330018025006236



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025006672 | ➤ 330018025009197 | ➤ 330018025008829 |
| ➤ 330018025006707 | ➤ 330018025011390 | ➤ 330018025010708 |
| ➤ 330018025009640 | ➤ 330018025011475 | ➤ 330018025011329 |
| ➤ 330018025007091 | ➤ 330018025011476 | |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025007894 | ➤ 330018025011421 | ➤ 330018025009128 |
| ➤ 330018025008065 | ➤ 330018025007639 | |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025008488 | ➤ 330018025007632 | ➤ 330018025008593 |
| ➤ 330018025008655 | ➤ 330018025008910 | ➤ 330018025008747 |
| ➤ 330018025008741 | ➤ 330018025008918 | ➤ 330018025008748 |
| ➤ 330018025008562 | ➤ 330018025008801 | ➤ 330018025008621 |
| ➤ 330018025008952 | ➤ 330018025008536 | ➤ 330018025008749 |
| ➤ 330018025008882 | ➤ 330018025008620 | ➤ 330018025008823 |
| ➤ 330018025008961 | ➤ 330018025008717 | ➤ 330018025008804 |
| ➤ 330018025008800 | ➤ 330018025008928 | ➤ 330018025008977 |
| ➤ 330018025008554 | ➤ 330018025008950 | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025004211 | ➤ 330018025002589 | ➤ 330018025008688 |
| ➤ 330018025009032 | ➤ 330018025002191 | |



A
L



**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0466/04/2025.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la LFTAIP, aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0467/04/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025; así como 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0468/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la Información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025; así como 140, 141 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0469/04/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0470/04/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0471/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **67** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2025, denominados** ABT-A-25-05-0406-0009, ABT-A-25-05-0406-0023, C5M0006, C5M0030, C5M0050, C5M0053, CCO-A-25-05-0509-0017, CCO-A-25-05-0906-0918, CCO-A-25-05-0907-0012, CCO-A-25-05-0909-0019, CCO-A-25-05-2517-0014, CCO-A-25-05-2527-0013, CCO-A-25-05-2529-0016, CCO-A-25-05-2530-0015, CCO-P-25-05-2441-0005, D5M0002, D5M0004, D5M0009, D5M0010, D5M0011, D5M0012, D5M0013, D5M0014, D5M0015, D5M0016, D5M0017, D5M0018, D5M0028, D5M0032, D5M0040, D5M0042,





**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

DSM0044, DM50029, DSG-A-25-05-1015-0028, DSG-A-25-05-1619-0021, DSG-A-25-05-1620-0020, DSG-A-25-05-2009-0029, DSG-N-25-05-1002-0026, DSG-N-25-05-1002-0030, DSG-N-25-05-1002-0032, DSG-N-25-05-1102-0025, P5M0033, S4M0177, S4M0178, S5M0001, S5M0003, S5M0005, S5M0007, S5M0008, S5M0019, S5M0027, S5M0031, S5M0038, S5M0045, S5M0047, S5M0048, S5M0052, S5M0054, SEI-A-25-05-0317-0008, SEI-A-25-05-0318-0004, SEI-A-25-05-0419-0022, SEI-A-25-05-1019-0027, SEI-A-25-05-1604-0001, SEI-A-25-05-1604-0007, SEI-A-25-05-1604-0010, SEI-A-25-05-2114-0024 y SEI-A-25-05-0423-0006, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila, a través del oficio 058001150100/DABCS073/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, datos del acta de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, certificados, registro patronal y registro INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0472/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la Información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **33** instrumentos contractuales, correspondientes al 2025, denominados **C4M0158, C4M0159, C4M0160, C4M0163, C4M0165, C4M0166, C4M0168, C4M0170, C4M0175, CCO-P-24-05-2508-0073, D244026, D244032, D244033, D244034, D244035, D4M0156, D4M0161, D4M0162, D4P1077, D4P1078, D4P1079, D4P1081, D4P1082, D4P1083, D4P1084, D4P1085, D4P1086, D4P1087, D4P1088, D4P1089, D4P1090, S4M0171 y SEI-A-24-05-0419-0074, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y**





**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS072/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, datos del acta de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original, certificados, registro patronal y registro INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025007257 | ➤ 330018025008295 | ➤ 330018025008821 |
| ➤ 330018025008225 | ➤ 330018025008872 | ➤ 330018025000755 |
| ➤ 330018025008948 | ➤ 330018025011420 | ➤ 330018025010079 |
| ➤ 330018025006711 | ➤ 330018025008342 | ➤ 330018025010961 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025010245 | ➤ 330018025010826 | ➤ 330018025009438 |
| ➤ 330018025010258 | ➤ 330018025010829 | ➤ 330018025010706 |
| ➤ 330018025010629 | ➤ 330018025010917 | ➤ 330018025010825 |
| ➤ 330018025011403 | ➤ 330018025011118 | ➤ 330018025009589 |
| ➤ 330018025011425 | ➤ 330018025007913 | ➤ 330018025010145 |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025008398 | ➤ 330018025009767 | ➤ 330018025011298 |
| ➤ 330018025008605 | ➤ 330018025010899 | ➤ 330018025006734 |
| ➤ 330018025009101 | ➤ 330018025011232 | ➤ 330018025009860 |
| ➤ 330018025008461 | ➤ 330018025005766 | ➤ 330018025010081 |
| ➤ 330018025009963 | ➤ 330018025006110 | ➤ 330018025010394 |
| ➤ 330018025010685 | ➤ 330018025009268 | ➤ 330018025011240 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025003757 | ➤ 330018025008983 | ➤ 330018025008576 |
| ➤ 330018025008592 | ➤ 330018025011178 | ➤ 330018025005775 |
| ➤ 330018025009576 | ➤ 330018025008811 | ➤ 330018025008220 |
| ➤ 330018025010182 | ➤ 330018025007232 | ➤ 330018025008271 |
| ➤ 330018025005408 | ➤ 330018025009654 | ➤ 330018025011433 |
| ➤ 330018025005909 | ➤ 330018025002600 | ➤ 330018025009350 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025009028 | ➤ 330018025008759 | ➤ 330018025008841 |
| ➤ 330018025008866 | ➤ 330018025008720 | ➤ 330018025008924 |
| ➤ 330018025008753 | ➤ 330018025009161 | ➤ 330018025008589 |
| ➤ 330018025008774 | ➤ 330018025008707 | ➤ 330018025009060 |
| ➤ 330018025009146 | ➤ 330018025009278 | ➤ 330018025009073 |
| ➤ 330018025008828 | ➤ 330018025009125 | ➤ 330018025009266 |
| ➤ 330018025008936 | ➤ 330018025009287 | ➤ 330018025008674 |
| ➤ 330018025009123 | ➤ 330018025008868 | ➤ 330018025008752 |
| ➤ 330018025009237 | ➤ 330018025008641 | ➤ 330018025008772 |
| ➤ 330018025008956 | ➤ 330018025008743 | ➤ 330018025008779 |
| ➤ 330018025008672 | ➤ 330018025008771 | ➤ 330018025009236 |
| ➤ 330018025008303 | | |

ACUERDO CTSP-0473/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en



**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0474/04/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0475/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0476/04/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0477/04/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025005408**. La inexistencia parcial de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por consiguiente semanas cotizadas registradas a favor del solicitante de conformidad bajo el Número de Seguridad Social con terminación 0267, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55 fracción II y 84 fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025. La no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO, con el Número de Seguridad Social con terminación 7799, debido a que corresponde a otro asegurado, sin que se observe que se hayan regularizado a través de algún trámite previo para corregirlo, motivo por el cual, no permite emitir la Constancia de Semanas Cotizadas (SISEC), hasta en tanto no se regularice su situación, misma que deberá ser de carácter personal y estrictamente presencial, de conformidad con los artículos 55 fracción IV y 84 fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0478/04/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025008398**. La inexistencia de movimientos





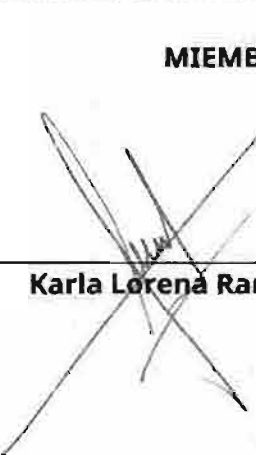
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por consiguiente semanas cotizadas registradas a favor del solicitante de conformidad bajo el Número de Seguridad Social con terminación 0137, toda vez que dicho número no existe, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55 fracción II y 84 fracción III de la LGPDPSO aplicable al 20 de marzo de 2025. La no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO, debido a que después de haber realizado la búsqueda con la CURP proporcionada, esta se encuentra enlazada a más de un Número de Seguridad Social por lo que el Instituto al no tener la certeza de su titularidad, pudiendo ser propiedad de personas distintas al solicitante, deberá negar la Información, de conformidad con el artículo 55 fracción IV de la LGPDPSO aplicable al 20 de marzo de 2025.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 10 de abril de 2025.

